

INSTRUCCIÓN 20/2022, DE 21 DE JULIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, SOBRE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2022/2023

La Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 23.1 que los centros públicos bilingües serán dotados, al menos, con un auxiliar o una auxiliar de conversación a tiempo parcial o total.

Igualmente, en el artículo 23.2 se dispone que los auxiliares y las auxiliares de conversación colaborarán, preferentemente, con el profesorado que imparta áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos en la L2, con objeto de fomentar la conversación oral con el alumnado y en ningún caso realizarán funciones propias del profesorado, por el que estarán siempre acompañados en el aula.

Finalmente hace referencia el citado artículo, en el punto 3, a que las modalidades de provisión de los auxiliares y las auxiliares de conversación en los centros públicos bilingües, así como la regulación de las ayudas correspondientes para el desarrollo de sus funciones, serán las establecidas con carácter general en la normativa de aplicación en los centros públicos, recogidas en la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva y en la Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las modalidades de provisión y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a auxiliares de conversación, modificada por la Orden de 7 de mayo de 2015.

La Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las modalidades de provisión y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a auxiliares de conversación, contempla en su artículo 4.a) la selección de auxiliares de conversación por el Ministerio de Educación en virtud de convenios de cooperación bilateral con otros países; en su artículo 4.b) la selección de auxiliares de conversación por el Ministerio de Educación previa firma de bases de colaboración con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Por otro lado, el Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía Horizonte 2020 propone fomentar la figura de los auxiliares y las auxiliares de conversación como pilares de una verdadera inmersión lingüístico-cultural de los centros educativos, convirtiendo las aulas en entornos multilingües. A su vez, el Acuerdo de 13 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria, permitirá reforzar las actuaciones del citado Plan, entre las que se encuentra la colaboración de auxiliares de conversación.

Asimismo, el Programa Operativo Fondo Social Europeo Andalucía (2014-2020) contempla entre sus objetivos la mejora de las capacidades y aprendizaje de los y las participantes, entre otras competencias, en materia de TIC e idiomas, incluyendo el refuerzo en el aprendizaje de idiomas en todos los niveles educativos mediante auxiliares de conversación como una de las operaciones de dicho programa operativo. En este sentido, las ayudas que se conceden al personal extranjero asignado como auxiliar de conversación en los centros docentes públicos bilingües de la Comunidad Autónoma de Andalucía son susceptibles de cofinanciación.

Para el curso escolar 2022/2023, se ha previsto la incorporación de 1.832 auxiliares de conversación en distintos centros escolares de nuestra Comunidad Autónoma, seleccionados mediante los procedimientos que se desglosan a continuación:



FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	21/07/2022 16:24:42	PÁGINA 1/18
VERIFICACIÓN	tFc2eKVE9KZAQGM4VZY4TMHXJ58KA8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



a) Provisión de 136 auxiliares por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en virtud de convenios de cooperación bilateral con otros países;

b) Provisión de 1.696 auxiliares por el Ministerio de Educación y Formación Profesional previa firma de bases de colaboración con la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

Con el objeto de unificar los criterios y las actuaciones que han de llevarse a cabo por las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación y los centros educativos que disponen de auxiliares de conversación, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, en virtud de las competencias que le atribuye el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, dicta la siguiente

INSTRUCCIÓN

PRIMERA. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Instrucción será objeto de aplicación por las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación, en las Escuelas Oficiales de Idiomas, las escuelas públicas bilingües de infantil, los centros públicos bilingües de educación infantil y primaria, de educación secundaria y de formación profesional, además de los centros participantes en el Programa de enseñanza de la lengua portuguesa “José Saramago” y del Diploma de Bachillerato Internacional, a los que se destinan auxiliares de conversación.

SEGUNDA. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- ORDEN de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ORDEN de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las modalidades de provisión y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a auxiliares de conversación, modificada por la Orden de 7 de mayo de 2015.
- Bases de colaboración entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERA. DESIGNACIÓN E INCORPORACIÓN DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN

1. Con anterioridad a la incorporación de auxiliares de conversación a los centros educativos, estos últimos tendrán disponible información que podrán actualizar en Séneca sobre las personas que colaborarán como auxiliares de conversación. Asimismo, los centros recibirán una comunicación de la Dirección General competente en la que se indicará el nombre del auxiliar o auxiliares asignados.
2. El 1 de octubre de 2022 los auxiliares y las auxiliares de conversación se incorporarán a sus centros de destino y participarán en la jornada de acogida que se celebrará en cada una de las ocho provincias andaluzas entre el 3 y el 6 de octubre de 2022. Su colaboración en los centros educativos se desarrollará entre el 1 de octubre de 2022 y el 31 de mayo de 2023.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la citada Orden de 28 de junio de 2011, y sin perjuicio de lo contemplado en la INSTRUCCIÓN octava, la designación de auxiliares de conversación podrá

FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	21/07/2022 16:24:42	PÁGINA 2/18
VERIFICACIÓN	tFc2eKVE9KZAQGM4VZY4TMHXJ58KA8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



ser a tiempo total o a tiempo parcial conforme a los siguientes criterios, a fecha del inicio del proceso de selección de los auxiliares y las auxiliares de 31 de enero de 2022, y en consecuencia no computará una modificación de grupos posterior a la mencionada fecha:

a) Con carácter general, se designa un auxiliar o una auxiliar de conversación a tiempo completo a todos los centros públicos bilingües con siete o más unidades bilingües (escuelas de infantil, colegios de educación infantil y primaria, colegios rurales, colegios de educación primaria, institutos de educación secundaria y centros integrados de formación profesional). Para la asignación de auxiliares, se han considerado las unidades de educación infantil de los centros públicos bilingües, así como las unidades bilingües de los ciclos formativos en el mismo idioma por el que el centro es bilingüe.

b) Se designa un auxiliar o una auxiliar de conversación a tiempo parcial a todos los centros públicos bilingües con seis o menos unidades bilingües.

c) Aquellos centros públicos bilingües que cuenten con dieciocho unidades o más dispondrán de dos auxiliares de conversación a tiempo completo para cubrir las necesidades de su proyecto bilingüe.

d) Los centros públicos plurilingües contarán con un auxiliar o una auxiliar de conversación a tiempo compartido con otro centro público de la misma localidad para su segunda lengua extranjera.

e) Los centros educativos públicos con ciclos formativos bilingües en un idioma diferente al idioma por el que el centro es bilingüe, dispondrán de un auxiliar o una auxiliar a tiempo compartido con otro centro público bilingüe de la misma localidad.

f) Se designa un o una auxiliar de conversación de portugués a tiempo parcial a los centros que participan en el programa educativo “José Saramago” de enseñanza de portugués.

g) Se designa igualmente un auxiliar o una auxiliar de conversación de inglés a tiempo compartido con otro centro público de la localidad a los institutos de enseñanza secundaria que imparten el Programa de Diploma del Bachillerato Internacional.

h) Además, se designa un auxiliar o una auxiliar adicional de francés a los centros que imparten el Programa Bachibac.

i) En las Escuelas Oficiales de Idiomas se designa un auxiliar o una auxiliar de conversación para aquellos idiomas con diez o más unidades, teniendo en cuenta unidades presenciales y semi-presenciales. Además, si disponen de la modalidad a distancia, contarán con un auxiliar o una auxiliar de conversación adicional para los idiomas que se impartan en esa modalidad.

j) Los auxiliares y las auxiliares de conversación compartirán como máximo dos centros educativos, que deben estar siempre ubicados en la misma localidad.

4. Una vez realizada la designación, esta Dirección General desestimaré cualquier solicitud de cambio de centro formulada por los auxiliares y las auxiliares de conversación.

5. Siguiendo las indicaciones del Ministerio de Educación y Formación Profesional, con carácter excepcional, se designarán auxiliares de conversación de inglés procedentes de países que, según su sistema educativo, se podrán incorporar durante el mes de enero y con ello se podrán cubrir en parte las necesidades originadas por las renunciadas recibidas.

FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	21/07/2022 16:24:42	PÁGINA 3/18
VERIFICACIÓN	tFc2eKVE9KZAQGM4VZY4TMHXJ58KA8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



CUARTA. FUNCIONES DEL AUXILIAR O DE LA AUXILIAR DE CONVERSACIÓN

1. De conformidad con el artículo 7 de la Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las modalidades de provisión y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a auxiliares de conversación, la finalidad de las subvenciones que recibirán los auxiliares y las auxiliares es la de posibilitar su formación en el conocimiento de la lengua y de la cultura españolas, así como del sistema educativo de Andalucía, mediante su colaboración en la mejora de la práctica oral de lengua extranjera del alumnado.

2. A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, durante el curso 2022-2023, los auxiliares y las auxiliares de conversación asignados a los centros correspondientes realizarán las siguientes actividades:

a) Desarrollarán su actividad durante doce horas semanales de atención directa al alumnado, que podrán realizarse a tiempo total en un único centro o ser compartidas con otro centro. En todo caso, estarán acompañados siempre en el aula por el docente con el que colaboren y bajo la tutorización de la coordinación bilingüe del centro.

b) Reforzarán las destrezas orales del alumnado en la lengua extranjera objeto de estudio.

c) Proporcionarán un modelo de corrección fonética y gramatical en la lengua extranjera correspondiente.

d) Además del periodo de atención directa al alumnado, los auxiliares y las auxiliares de conversación se coordinarán con el docente de referencia y la persona responsable de la coordinación bilingüe para la preparación de las clases y la elaboración de materiales didácticos en la lengua extranjera correspondiente. En este sentido, los centros públicos bilingües deberán recopilar y custodiar todos los materiales elaborados en colaboración con sus auxiliares de conversación. Para la recopilación de los materiales y las actividades llevadas a cabo con el alumnado se recomienda el uso de un entorno virtual de aprendizaje.

e) Acercarán al alumnado y al profesorado a la cultura del país donde se habla la lengua extranjera mediante la presentación de temas de actualidad y actividades lúdicas en el aula.

f) Podrán participar en las actividades de orientación y formación que organice la Consejería con competencia en materia de educación, a las que podrán ir acompañados por las personas responsables de la coordinación de la enseñanza bilingüe de sus centros.

g) Podrán participar en las actividades complementarias y extraescolares que se desarrollen dentro del territorio nacional organizadas por el centro al que están asignados, sin que esto conlleve responsabilidad alguna del auxiliar o de la auxiliar sobre el alumnado participante o la actividad que se lleve a cabo. En ningún momento ejercerán la labor correspondiente al profesorado acompañante.

3. La duración de la colaboración de los auxiliares y las auxiliares será como máximo de ocho meses, no anterior al 1 octubre de 2022 ni posterior al 31 de mayo de 2023.

QUINTA. HORARIO, ORGANIZACIÓN Y AUSENCIAS

1. Conforme a lo establecido en el artículo 20.4.d. de la Orden de 28 de junio de 2011, la persona responsable de la coordinación de la enseñanza bilingüe en el centro educativo de referencia, propondrá a la persona titular de la Jefatura de Estudios el horario del auxiliar o de la auxiliar de conversación. Las personas responsables de la coordinación bilingüe de los centros que compartan auxiliar, deberán coordinarse a la hora de confeccionar su horario. En el caso de los centros que participan en el programa "José Saramago" lo propondrá el profesorado que imparte lengua portuguesa. En las Escuelas Oficiales de Idiomas y los centros que imparten Bachillerato Internacional, la elaboración del horario será responsabilidad de la Jefatura de

FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	21/07/2022 16:24:42	PÁGINA 4/18
VERIFICACIÓN	tFc2eKVE9KZAQGM4VZY4TMHXJ58KA8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Estudios en colaboración con la persona o personas que ejerzan la Jefatura del Departamento de la lengua extranjera correspondiente.

2. A tales efectos, todos los centros programarán en Séneca, antes del 31 de octubre de 2022, la planificación del horario anual, que deberá ser revisada durante el curso escolar registrando las horas efectivas de colaboración. Asimismo, se incluirá en Séneca el horario correspondiente al Anexo I firmado para su posterior revisión por parte de cada Delegación Territorial competente en materia de educación.

El horario semanal deberá contener un total de 12 horas de atención directa a alumnado, en el caso de dedicación a tiempo completo, concentrándose en cuatro días lectivos y dejando uno libre, preferiblemente lunes o viernes. Para auxiliares destinados a dos centros educativos, el número de horas de la programación semanal de ambos centros debe sumar 12 horas de atención directa al alumnado. Excepcionalmente, solo por razones debidamente justificadas, se podrán agrupar las 12 horas en tres días a la semana, con la autorización previa de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación.

3. Además, los centros educativos deberán mantener un registro de la asistencia de los auxiliares y las auxiliares de conversación de forma análoga a lo establecido para el resto del personal del centro.

4. Los auxiliares y las auxiliares de conversación disfrutarán de los días festivos y de vacaciones estipulados en el calendario escolar.

5. En caso de ausencia por enfermedad o causa de fuerza mayor, el auxiliar o la auxiliar deberá informar inmediatamente al centro y aportar un justificante médico. Tendrá derecho a percibir la ayuda mensual durante su ausencia, siempre que permanezca en España.

6. Cuando los auxiliares y las auxiliares de conversación soliciten permiso por asuntos personales, deberán contar con la autorización de la dirección del centro o centros educativos de destino, acordando con la coordinación o coordinaciones bilingües un plan de recuperación de clases.

7. Las faltas no justificadas podrán dar lugar a la pérdida de la subvención.

SEXTA. COBERTURA DE SEGUROS

1. Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 22 de septiembre de 2011, la Consejería de Educación y Deporte suscribirá una póliza de seguros que garantice la atención a los auxiliares y las auxiliares de conversación seleccionados por la modalidad del artículo 4.b) que carezcan de tarjeta sanitaria europea que garantiza cobertura sanitaria a cargo del sistema público de salud. Este seguro deberá garantizar la cobertura sanitaria de los auxiliares y las auxiliares a partir de la fecha de incorporación a los centros educativos y hasta el 31 de mayo del 2023, o fecha en la que causen baja, si fuera el caso con anterioridad al 31 de mayo de 2023.

2. Los auxiliares y las auxiliares de conversación estarán obligados al uso adecuado de la mencionada póliza, siendo responsables de los gastos derivados de los actos médicos realizados en centros sanitarios no pertenecientes o no concertados con la red asistencial de la compañía de seguros contratada, salvo en caso de urgencia vital justificada documentalmente.

SÉPTIMA. INFORMACIÓN SOBRE LA OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

En las jornadas de acogida a las que hacen referencia las presentes instrucciones, y que serán organizadas por las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación, los auxiliares y las auxiliares de

FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	21/07/2022 16:24:42	PÁGINA 5/18
VERIFICACIÓN	tFc2eKVE9KZAQGM4VZY4TMHXJ58KA8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



conversación recibirán información detallada sobre la obtención del NIE en las Oficinas de Extranjería y Comisarías de Policía de las localidades donde colaboren, así como sobre la apertura de cuentas bancarias.

OCTAVA. BAJAS, RENUNCIAS O INCORPORACIONES TARDÍAS

Una vez incorporados los auxiliares y las auxiliares de conversación, en caso de bajas, renuncias o incorporaciones tardías sin un plan de recuperación, los centros educativos cumplimentarán el Anexo VII disponible en Séneca, en el mismo mes en el que se produzca, adjuntando el modelo 046 correspondiente y documentación acreditativa de la comunicación de la baja, renuncia o incorporación tardía por parte del auxiliar o la auxiliar.

Si la baja o renuncia se produce con anterioridad a su incorporación, el auxiliar o la auxiliar de conversación lo comunicará a través de correo electrónico a auxiliares.ced@juntadeandalucia.es, tal y como se les indica en su nombramiento.

Además, esta Dirección General comunicará a los centros a través de las Delegaciones Territoriales competentes, aquellos casos en los que el auxiliar o la auxiliar de conversación no haya aportado la documentación requerida en el procedimiento de incorporación quedando, por tanto, excluidos.

NOVENA. ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

1. Los auxiliares y las auxiliares de conversación recibirán una subvención que para el curso escolar 2022/2023 ha sido establecida en 700 euros mensuales. Esta ayuda será abonada por la Consejería competente en materia de educación en el caso de los 1.696 auxiliares seleccionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, previa firma de las bases de colaboración con la citada Consejería de la Junta de Andalucía. Los 136 auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en virtud de convenios de cooperación bilateral y memorandos de entendimiento con administraciones extranjeras, recibirán directamente esta subvención del citado Ministerio. Por lo tanto, la citada Administración llevará a cabo la justificación del pago de los auxiliares y las auxiliares pertenecientes al cupo del Ministerio de Educación y Formación Profesional, la cual comunicará a los centros con auxiliares de conversación de dicho cupo el procedimiento de justificación que se llevará a cabo.

2. De conformidad con el artículo 24 de la citada Orden de 22 de septiembre de 2011, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa concederá las subvenciones a los auxiliares y las auxiliares seleccionados.

3. El abono de dichas subvenciones se realizará a través de los centros educativos a los que se adscriban, los cuales tendrán carácter de entidades colaboradoras, cuyas obligaciones vienen recogidas en el artículo 13.2 de la citada Orden de 22 de septiembre de 2011. En el caso de auxiliares de conversación que presten su colaboración en dos centros de destino, dicho abono será llevado a cabo por el primer centro reflejado en el nombramiento del auxiliar de conversación. Del mismo modo, este primer centro se encargará de la justificación del pago cumplimentando el Anexo IV en Séneca.

4. La Consejería de Educación y Deporte abonará a los centros, cuyo auxiliar de conversación haya aceptado formalmente el puesto asignado y del que no se tenga constancia de su baja o renuncia, las subvenciones para cada auxiliar de conversación en la cuenta oficial. El importe de este abono resulta de multiplicar la cantidad de 700 euros por ocho meses, de octubre a mayo, en el caso de los auxiliares y las auxiliares que se incorporen en octubre, y por cinco meses, de enero a mayo, en el caso del grupo de auxiliares que se

FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	21/07/2022 16:24:42	PÁGINA 6/18
VERIFICACIÓN	tFc2eKVE9KZAQGM4VZY4TMHXJ58KA8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





incorporan en el mes de enero.

5. Los centros educativos abonarán a sus auxiliares de conversación dicha cantidad en pagos mensuales, a mes vencido y únicamente mediante transferencia bancaria. A tal fin, los auxiliares y las auxiliares de conversación cumplimentarán y entregarán en su centro de destino el Anexo VI, en el que comunicarán su número de cuenta bancaria. Además, los centros educativos registrarán en Séneca un recibí (Anexo IV) por cada uno de los abonos. Dicho documento no se podrá modificar, tachar ni enmendar bajo ningún concepto. Asimismo, comprobarán el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para el otorgamiento de las subvenciones, así como la realización de la actividad, recuperación de horas en su caso, y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de dicha ayuda.

En el plazo de un mes después de que el auxiliar o la auxiliar de conversación haya finalizado su actividad en el centro educativo, conforme a lo expresado en el artículo 29.2 de la citada Orden de 22 de septiembre de 2011, se deberá cumplimentar y firmar la siguiente documentación a través de Séneca:

a) Declaración firmada por los beneficiarios y las beneficiarias de haber cumplido las condiciones y la finalidad para la que les fue concedida la ayuda conforme al modelo que se acompaña como Anexo II.

b) Informe de la Dirección del centro educativo en el que justifique que la actividad realizada ha cumplido el objetivo para el que la ayuda fue concedida, conforme al Anexo III, en el que se indicará si el auxiliar o la auxiliar de conversación ha desarrollado sus actividades de manera satisfactoria o no satisfactoria. En el caso de auxiliares con dos centros de destino, las personas responsables de la dirección de ambos centros deberán cumplimentar este Anexo.

c) Los recibos mensuales justificativos de que los auxiliares y las auxiliares de conversación han recibido los pagos, correspondientes a los meses en que han realizado sus funciones, emitidos por los centros educativos en calidad de entidades colaboradoras, conforme al modelo que se acompaña como Anexo IV.

d) Los centros cofinanciados en el marco del programa operativo Fondo Social Europeo de Andalucía, deberán generar y firmar en el sistema de información Séneca el informe de certificación de las horas de colaboración de los auxiliares y las auxiliares de conversación.

Estos centros podrán ser objeto de futuras verificaciones para las que deberán tener disponible documentación de la que formarán parte la planificación, el registro de asistencia y el informe de certificación ya mencionados, así como evidencias de la colaboración de los auxiliares y las auxiliares (materiales, imágenes, vídeos, actividades, juegos, entre otros).

6. Además de lo anterior, con el fin de conocer la percepción del auxiliar de conversación sobre el desarrollo de su colaboración, éste cumplimentará y firmará en Séneca la memoria de autoevaluación de las actividades desarrolladas a lo largo del curso escolar, correspondiente al Anexo V, depositando en el centro los materiales elaborados. En el caso de auxiliares de conversación que presten su colaboración en dos centros de destino, estos deberán cumplimentar el Anexo V para ambos centros.

7. En el caso de que el auxiliar o la auxiliar de conversación hubiera causado baja antes del 31 de mayo del 2023 o se hubiera incorporado con más de un mes de retraso, el centro educativo deberá presentar además de los documentos anteriormente citados, el correspondiente Anexo VII. Igualmente, el centro educativo deberá proceder, en su caso, a la devolución de las cantidades no pagadas al auxiliar o a la auxiliar de conversación, correspondientes a los meses completos posteriores a la baja o anteriores a su incorporación. Esta devolución se llevará a cabo mediante el documento 046 (tasas, precios públicos, sanciones, otros ingresos). Los centros educativos deberán adjuntar el original del documento 046 en su documentación justificativa.

FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	21/07/2022 16:24:42	PÁGINA 7/18
VERIFICACIÓN	tFc2eKVE9KZAQGM4VZY4TMHXJ58KA8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



DÉCIMA. ACOGIDA DE LOS AUXILIARES Y LAS AUXILIARES DE CONVERSACIÓN EN LOS CENTROS

Los centros educativos facilitarán la acogida de los auxiliares y las auxiliares de conversación a través de las personas responsables de la coordinación de la enseñanza bilingüe o, en su caso, quienes ostenten las jefaturas de departamento de la lengua extranjera correspondiente. Estas personas contactarán, mediante los datos facilitados en Séneca, con el auxiliar o la auxiliar de conversación antes de su llegada para concretar detalles sobre la fecha de incorporación al centro, y apoyarán al auxiliar en su búsqueda de alojamiento y con los trámites administrativos necesarios para percibir la ayuda mensual. Además, las personas responsables de la coordinación de la enseñanza bilingüe o, en su caso, quienes ostenten las jefaturas de departamento de la lengua extranjera correspondiente tutorizarán las tareas de los auxiliares o las auxiliares de conversación en sus centros de destino.

UNDÉCIMA. REORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS

Se faculta a las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación a reorganizar los recursos disponibles de auxiliares de conversación en casos de claro desequilibrio y según las necesidades de los centros educativos de la localidad, previa autorización de la Dirección General con competencia en la materia, sin que por ello se pierda la titularidad del centro al que los auxiliares y las auxiliares de conversación han sido asignados desde un principio.

DUODÉCIMA. RECOGIDA Y GRABACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL ALUMNADO QUE PARTICIPA EN ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

Aquellos centros educativos cuyos auxiliares de conversación sean cofinanciados en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2014-2020, deberán actuar conforme a las Instrucciones 1/2017, de la Secretaría General Técnica, de 20 de abril, relativa a las actuaciones a seguir por los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, para la recogida y grabación de información sobre el alumnado que participa en actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en relación al seguimiento de las operaciones en el marco de programación 2014-2020.

DECIMOTERCERA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación, en el ámbito de sus competencias, darán traslado de estas Instrucciones a las Escuelas Oficiales de Idiomas, los centros docentes públicos bilingües, centros participantes en el programa “José Saramago” y centros con Bachillerato Internacional de su ámbito de actuación.

Para aquellos centros cofinanciados con Fondo Social Europeo, cualquier acción de comunicación, difusión o publicidad que se realice con relación a las actuaciones de auxiliares de conversación deberán incluir los logotipos de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía así como el del Fondo Social Europeo, incluyendo el emblema de *Andalucía se mueve con Europa*. Por ello, los centros seleccionados para esta actuación deberán colocar el cartel en color en lugares con visibilidad para toda la comunidad educativa. Dicho cartel en formato pdf puede encontrarse en el sistema de información Séneca: Seneca\Utilidades\Documentos\Manuales y utilidades de Séneca\Manuales\Fondo Social Europeo\Publicidad\Cartelería para actuaciones auxiliares de conversación.

FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN		21/07/2022 16:24:42	PÁGINA 8/18
VERIFICACIÓN	tFc2eKVE9KZAQGM4VZY4TMHXJ58KA8		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				



Asimismo, estos centros deberán informar, dejando constancia material (actas de claustros, consejo escolar, folletos informativos, o página web, entre otros), a la comunidad educativa de la colaboración de sus auxiliares de conversación objeto de la cofinanciación por el Programa Operativo Fondo Social Europeo Andalucía.

La Directora General de Ordenación y Evaluación Educativa

FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	21/07/2022 16:24:42	PÁGINA 9/18
VERIFICACIÓN	tFc2eKVE9KZAQGM4VZY4TMHXJ58KA8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



ANEXO I

HORARIO SEMANAL DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN. CURSO 2022/2023

Código del centro	Nombre del centro	En su caso, código y nombre del 2º centro
Localidad	Provincia	Teléfono
Apellidos del auxiliar o de la auxiliar	Nombre del auxiliar o de la auxiliar	Nacionalidad

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes

El auxiliar o la auxiliar de conversación	La persona responsable de la coordinación bilingüe o Jefe de Departamento	La persona responsable de la Dirección Vº Bº
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:



ANEXO II

DECLARACIÓN DE LOS AUXILIARES Y LAS AUXILIARES DE CONVERSACIÓN

El auxiliar o la auxiliar _____ con pasaporte nº _____
declara haber cumplido las condiciones y la finalidad para la que le fue concedida la ayuda económica individual.

En _____, a _____ de _____ de 20 ____

El Auxiliar o la Auxiliar de Conversación

Fdo.: _____

FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	21/07/2022 16:24:42	PÁGINA 11/18
VERIFICACIÓN	tFc2eKVE9KZA0GM4VZY4TMHXJ58KA8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



ANEXO III

INFORME DE LA DIRECCIÓN SOBRE EL AUXILIAR O LA AUXILIAR DE CONVERSACIÓN

D/D^a _____, Director/a del centro
_____, informa sobre lo siguiente:

VALORACIÓN DEL AUXILIAR O LA AUXILIAR					
1. El auxiliar o la auxiliar ha cumplido su horario:	1	2	3	4	5
2. El auxiliar o la auxiliar ha observado las normas de convivencia del centro:	1	2	3	4	5
3. Se ha relacionado con corrección y respeto con el resto de miembros de la comunidad educativa:	1	2	3	4	5
4. Ha participado activamente en la vida del centro:	1	2	3	4	5
5. Se ha coordinado en su trabajo con el profesor/a y los órganos de coordinación docente y ha asistido a las reuniones donde se ha requerido su presencia:	1	2	3	4	5
6. Ha proporcionado ayuda, dentro de sus competencias, a las necesidades planteadas por el profesorado correspondiente:	1	2	3	4	5
7. Ha contribuido a la actualización lingüística del profesorado:	1	2	3	4	5
8. Ha realizado propuestas de mejora y dinamización de las actividades del aula:	1	2	3	4	5
9. Ha participado en las actividades culturales del centro:	1	2	3	4	5
10. El alumnado ha tenido la oportunidad de beneficiarse de su competencia cultural:	1	2	3	4	5
11. Ha aportado materiales de su país de procedencia para un uso didáctico y aplicación en el aula:	1	2	3	4	5
12. Ha elaborado materiales propios:	1	2	3	4	5
13. Ha mejorado sus competencias lingüísticas en español:	1	2	3	4	5
14. Ha realizado procesos de autoevaluación y los ha compartido con los responsables del centro para mejorar sus prácticas:	1	2	3	4	5
15. Observaciones a las cuestiones planteadas sobre el auxiliar o la auxiliar:					
16. Enlace web a actividades y materiales creados en colaboración con el auxiliar o la auxiliar de colaboración:					



VALORACIÓN DEL PROGRAMA					
17. Valoración general del Programa de Auxiliares de Conversación:					
1	2	3	4	5	
18. Aspectos positivos de contar con un auxiliar o una auxiliar de conversación:					
☐ La mejora de la comunicación oral en lengua extranjera del alumnado y profesorado					
☐ El acercamiento de la comunidad educativa a la cultura del país de lengua extranjera					
☐ Son un excelente modelo de corrección fonética y gramatical en la lengua extranjera correspondiente					
☐ La mejora de la motivación del alumnado					
☐ La colaboración en la preparación de clases y la elaboración de materiales didácticos					
☐ Conocimiento de otros sistemas educativos y otros enfoques metodológicos					
☐ Otros: _____					
19. Propuestas de mejora:					
☐ Más horas de colaboración a la semana					
☐ Ampliación del periodo de colaboración de septiembre a junio					
☐ Más formación para los auxiliares y las auxiliares					
☐ Más formación para los docentes de referencia sobre la colaboración con auxiliares					
☐ Periodo de observación previo a su colaboración en el aula					
☐ Creación de un banco de recursos y materiales elaborados en colaboración con auxiliares					
☐ Otras: _____					
20. Observaciones relacionadas con el Programa:					

Nota: La casilla 5 corresponde al mayor grado de realización y la 1 a un grado escaso o nulo de realización.

En consecuencia,

CERTIFICA:

Que el auxiliar o la auxiliar _____, con pasaporte nº _____, según la valoración anterior, ha desarrollado sus actividades de manera (marque lo que proceda):

- ☐ Satisfactoria.
- ☐ No satisfactoria.

En _____, a _____ de _____ de 20__

NOTA: Este anexo se cumplimentará con el asesoramiento de la coordinación bilingüe o, en su caso, la Jefatura de Departamento de la lengua extranjera correspondiente.

FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	21/07/2022 16:24:42	PÁGINA 13/18
VERIFICACIÓN	tFc2eKVE9KZAQGM4VZY4TMHXJ58KA8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



ANEXO IV

DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN DE PAGO DE AYUDAS

Don/Doña _____ con DNI nº _____, como
Director o Directora del centro público _____,
declara haber efectuado el pago de **700 euros**, correspondiente al mes de _____ al
auxiliar de conversación _____ con pasaporte nº
_____, adscrito a dicho centro.

En _____, a _____ de _____ de 20__

El Director o la Directora

Recibí conforme el Auxiliar o la Auxiliar

Fdo.: _____

Fdo.: _____

NOTA: Este documento deberá cumplimentarse mensualmente, durante los ocho meses de la estancia del auxiliar o la auxiliar y tampoco podrá enmendarse ni mostrar tachaduras.

FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	21/07/2022 16:24:42	PÁGINA 14/18
VERIFICACIÓN	tFc2eKVE9KZAQGM4VZY4TMHXJ58KA8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



ANEXO V

MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN

El auxiliar/la auxiliar _____ con pasaporte nº _____
presenta la siguiente Memoria de Autoevaluación:

VALORACIÓN DEL AUXILIAR O LA AUXILIAR					
1. Nivel de cumplimiento del horario establecido:	1	2	3	4	5
2. Conocimiento de las normas de convivencia del centro:	1	2	3	4	5
3. Mi interacción con el profesorado de áreas lingüísticas ha sido:	1	2	3	4	5
4. Mi interacción y coordinación con el profesorado de áreas no lingüísticas que imparte enseñanza bilingüe, en su caso, ha sido:	1	2	3	4	5
5. Mi interacción con el resto del profesorado del centro ha sido:	1	2	3	4	5
6. Mi interacción con el alumnado ha sido:	1	2	3	4	5
7. Mi interacción con las familias, en su caso, ha sido:	1	2	3	4	5
8. Me he coordinado con el profesor/a, los órganos de coordinación docente (ciclos, equipos de departamento...) y he asistido a las reuniones donde se ha requerido mi presencia:	1	2	3	4	5
9. He proporcionado ayuda, dentro de mis competencias, a las necesidades planteadas por el profesorado:	1	2	3	4	5
10. Mi participación en las actividades culturales organizadas por el centro escolar ha sido:	1	2	3	4	5
11. He estado acompañado en el aula por el profesor o profesora correspondiente:	1	2	3	4	5
12. He contribuido a la mejora del nivel de lengua extranjera del profesorado:	1	2	3	4	5
13. He tenido iniciativa a la hora de proponer actividades para el aula:	1	2	3	4	5
14. He transmitido al alumnado aspectos culturales de mi país de origen del auxiliar:	1	2	3	4	5
15. He aportado materiales de mi país para un uso didáctico y aplicación en el aula:	1	2	3	4	5
16. He elaborado materiales propios. Marca lo que corresponda:					



☐ Entorno virtual del aprendizaje (blog, site, wiki)	☐ Actividades interactivas					
☐ Grabaciones de audio y vídeos	☐ Presentaciones					
☐ Juegos	☐ Otros (Indicar)					
17. He mejorado mis competencias lingüísticas en español:						
<table border="1"><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td></tr></table>		1	2	3	4	5
1	2	3	4	5		
18. He realizado procesos de autoevaluación y los ha compartido con los responsables del centro para mejorar sus prácticas:						
<table border="1"><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td></tr></table>		1	2	3	4	5
1	2	3	4	5		
19. He mejorado mis conocimientos sobre la cultura andaluza y española:						
<table border="1"><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td></tr></table>		1	2	3	4	5
1	2	3	4	5		
20. He mejorado mis conocimientos sobre el sistema educativo en Andalucía:						
<table border="1"><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td></tr></table>		1	2	3	4	5
1	2	3	4	5		
21. Observaciones a las cuestiones planteadas sobre el auxiliar o la auxiliar:						
VALORACIÓN DEL PROGRAMA						
22. Mi grado de satisfacción con el Programa de Auxiliares de Conversación en Andalucía es:						
<table border="1"><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td></tr></table>		1	2	3	4	5
1	2	3	4	5		
23. Aspectos positivos de la experiencia como auxiliar de conversación:						
☐ Conocimiento de la cultura andaluza y española						
☐ Mejora de la competencia lingüística en lengua española						
☐ Desarrollo profesional y personal						
☐ Conocimiento del sistema educativo español						
☐ Posibilidad de viajar y conocer otros países						
☐ Otros: _____						
24. Propuestas de mejora:						
☐ Más horas de colaboración a la semana						
☐ Ampliación del periodo de colaboración de septiembre a junio						
☐ Más formación para los auxiliares y las auxiliares						
☐ Periodo de observación previo a la colaboración en el aula						
☐ Creación de un banco de recursos y materiales elaborados en colaboración con auxiliares						
☐ Otras: _____						
25. Observaciones relacionadas con el Programa:						

Nota: La casilla 5 corresponde al mayor grado de realización y la 1 a un grado escaso o nulo de realización.

En _____, a _____ de _____ de 20____

El Auxiliar o la Auxiliar

Fdo.: _____



ANEXO VI

COMUNICACIÓN DE TITULARIDAD DE CUENTA BANCARIA

El auxiliar o la auxiliar D./D^a _____
con pasaporte n° _____ y NIE _____

Declara tener abierta una cuenta en la entidad _____
con IBAN ____/____/____/____

En _____, a _____ de _____ de 20 ____

El Auxiliar o la Auxiliar de Conversación

Fdo.: _____

Vº Bº de la entidad bancaria

Sello de la entidad:

Fdo:

FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	21/07/2022 16:24:42	PÁGINA 17/18
VERIFICACIÓN	tFc2eKVE9KZA0GM4VZY4TMHXJ58KA8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



ANEXO VII

COMUNICACIÓN DE RENUNCIA O INCORPORACIÓN TARDÍA DEL AUXILIAR O LA AUXILIAR DE CONVERSACIÓN

Don/Doña _____, con DNI n.º _____, como
Director o Directora del centro público _____, con código
_____, de la localidad de _____, en la provincia de _____,
comunica la

- ☐ renuncia
☐ incorporación tardía (sin plan de recuperación)

de _____, auxiliar de conversación con nacionalidad de
_____ y con pasaporte/documento de identidad n.º
_____, adscrito o adscrita a dicho centro, que tuvo lugar el día _____.

En _____, a _____ de _____ de 20__

El Director o la Directora

Fdo.: _____

NOTA: Este documento deberá cumplimentarse y enviarse por correo electrónico a la dirección: auxiliares.ced@juntadeandalucia.es con copia a la persona Responsable del Programa de Auxiliares de Conversación en la Delegación Territorial competente en materia de educación correspondiente. Se debe adjuntar evidencia de la comunicación de la renuncia del auxiliar o la auxiliar.

FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	21/07/2022 16:24:42	PÁGINA 18/18
VERIFICACIÓN	tFc2eKVE9KZAQGM4VZY4TMHXJ58KA8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			